



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 27 de noviembre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Martínez Correoso.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. José Ignacio Díaz Huedo.  
D<sup>a</sup>. Verónica Núñez Martínez.  
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Llanos Naharro Roldán.  
D<sup>a</sup>. Cristina del Rey Ballesteros.  
D<sup>a</sup>. Isabel García Díaz.  
D<sup>a</sup>. Agapita García Correoso.  
D. Alfonso García Rodenas.  
D. Francisco Ibáñez Robles.

**Sr. Secretario:**

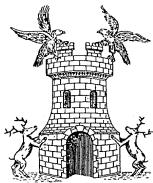
D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañada

Excusa su asistencia:

D. Pedro Luís Medina Cebrián.



Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre el acta de Pleno de fecha 23 de noviembre de 2015, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

El Sr. Díaz hace mención de la Resolución 806/15, el titular y el peticionario sería D. Francisco Martínez Díaz, en representación de Francisco Martínez S.L comunidad de bienes. Y después en la concesión de la licencia se cambia el nombre por Jose.

El Sr. Alcalde pide que se corrija.

La Sra. Garcia Correoso pregunta por la Resolución número 812/15 sobre una denuncia del Ayuntamiento de Pozo Cañada a Pequechín, pregunta por el expediente y si sigue adelante.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una denuncia que hace el Ayuntamiento de Pozo Cañada a Pequechín, medio ambiente abre así un expediente para pedir información e informes dónde se requiera, finalmente como todo procedimiento, bien existirá sanción bien se archivará el expediente.

La Sra. Garcia Correoso dice que ha visto también varias Resoluciones, como p. ej la 838/15 sobre abandono de vehículos y coches aparcados y al proceder a retirarlos no se encontraban en el lugar.

El Sr. Alcalde responde que suele ser gente que avisa diciendo que hay un coche abandonado, si pasado cierto tiempo, medio ambiente verifica que se encuentra abandonado, por ejemplo no tiene ITV etc... Transcurrido un tiempo por Policía o Técnico de Medio Ambiente se verifica y se retira, al proceder un coche no se encontraba en el lugar.

La Sra. Garcia Correoso pregunta por la Resolución 887/15 donde se desestima una reclamación realizada a Fernández Pacheco S.L, sobre un pago obligatorio.

El Sr. Alcalde dice que esto viene del año 2.011 donde se encarga a Fernández Pacheco S.L hacer un estudio sobre la separación de red de saneamiento, colectores normales y pluviales pero presenta el proyecto y la factura en 2.014, existe



un incumplimiento de contrato entonces se ha considerado por ello no pagarle, Fernández Pacheco ha reclamado y se ha desestimado su reclamación.

**3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por parte de la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde dice que significa volver a dar la bonificación a los coches que tienen más de 25 años, se que en años anteriores y se vuelve a otorgar.

La Sra. García Díaz dice que quieren saber por qué antes se votó en contra y ahora a favor.

El Sr. Alcalde responde que se hizo en la anterior legislatura por modificaciones y reforma de las Ordenanzas pues no se consideraba igual que ahora que fuese mucho el coste, en el Pleno anterior Ciudadanos hizo una propuesta, por intervención se ha hecho un estudio y poco más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos en que figura en el expediente.

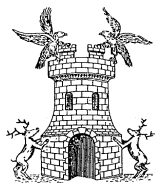
**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º.- CREACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO PARA ELABORAR BORRADOR. SEGREGACIÓN DE POZO BUENO. EXPT. 607/2015**

El Sr. Alcalde explica que se trata de una carta que manda el Ayuntamiento de Pozo Cañada por medio de su Alcalde dónde nos solicita entablar el proceso de segregación de Pozo Bueno, en contestación a su escrito tenemos que tomar una decisión pues afecta al término de Chinchilla y este es el inicio, crear una comisión de estudio.

El Sr. García pregunta si el reparto en la comisión es por número de concejales o por partidos políticos.



El Secretario responde que se trata de una comisión de estudio sobre la procedencia o no y en qué términos se haría, el expediente administrativo comenzaría en otro momento, con una serie de requisitos, mayorías especiales, este es un trámite previo que no forma parte del procedimiento, aquí no hace falta esa proporcionalidad.

El Sr. García pregunta por esa comisión, si se va a tener voz y voto o si luego hay que votar en Pleno.

El Sr. Alcalde dice que primero hay que crear la comisión con un miembro de cada grupo político y presidirá el Alcalde, Técnico, Intervención y Secretaría, para ver si se inicia o no la segregación, si ahí se decide se llevaría a Pleno y se iniciaría el expediente.

El Secretario expone que en el punto 3º del acuerdo se aclara todo y a continuación procede a dar lectura del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por DIEZ VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos, 4 Grupo Municipal PP y 1 voto en contra (grupo municipal Ciudadanos), adoptan el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La creación de una Comisión de Estudio para la elaboración de un borrador que permita determinar la procedencia o no del inicio del expediente de segregación en los términos que establece el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** la composición de la Comisión de Estudio será la siguiente:

☐ El Alcalde del Ayuntamiento, que será quien la Presida.

☐ Un Concej/a de cada uno de los Grupos Municipales:

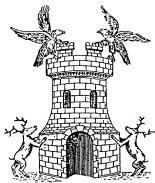
Alfonso García Ródenas (Grupo PP)  
Cristina del Rey Ballesteros (Grupo PSOE)  
José Ignacio Díaz Huedo (Grupo IU-Ganemos)  
Agapita García Correoso (Grupo Ciudadanos)

☐ El Técnico Municipal.

☐ La Interventora general del Ayuntamiento.

☐ El Secretario General.

La adscripción concreta de cada Concej/a se hará en el propio Pleno en el que se acuerde su constitución. La Comisión podrá requerir personal Técnico que considere conveniente.



**TERCERO.-** Las conclusiones a las que llegue la Comisión de Estudio, habrán de plasmarse en un Borrador. Los asuntos que se deben contener en el borrador, entre otros que puedan considerarse oportunos, serán los siguientes:

- Plano de la parte del término municipal que haya de ser objeto de alteración, con señalamiento, en su caso, de los nuevos límites o línea divisoria de los Municipios.
- Justificación de que concurren las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone.
- Justificación de que las alteraciones no merman la solvencia del Ayuntamiento al que afecte, en perjuicio de los acreedores.
- La forma de liquidar las deudas o créditos contraídos por cada Municipio.
- Las fórmulas de administración de sus bienes.

**5º.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y TODAS LAS INSTALACIONES ACCESORIAS. EXPT. 509/2015**

El Sr. Diaz dice que sólo se trataría de poner en común entre todos los grupos qué sistema queremos para gestionar el campo de fútbol e instalaciones accesorias, puede ser gestión directa o indirecta y de qué tipo, tener reuniones para ver esa gestión.

El Sr. García pregunta cómo se ha gestionado hasta ahora el campo de fútbol.

El Sr. Diaz dice que actualmente se está gestionando mediante un sistema de gestión indirecta en precario, no existe un convenio entonces si ese es el sistema que finalmente se eligiese ver en qué términos se establecería ese convenio y darle una forma legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CUATRO votos en contra (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Crear una Comisión de estudio sobre la modificación de la forma de gestión del servicio público del Campo de Futbol Municipal y todas las instalaciones accesorias al mismo.

**SEGUNDO.** Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



Régimen Local, y artículos 59 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

☐ El Alcalde del Ayuntamiento, que será quien la Presida.

☐ Un Concejala/a de cada uno de los Grupos Municipales

Isabel García Díaz (Grupo PP)  
Cristina del Rey Ballesteros (Grupo PSOE)  
José Ignacio Díaz Huedo (Grupo IU-Ganemos)  
Agapita García Correoso (Grupo Ciudadanos)

☐ El Técnico Municipal.

☐ La Interventora General del Ayuntamiento.

☐ El Secretario General, que actuará como Secretario de la Comisión.

**6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. EXPT.401/2015**

El Sr. Secretario comenta que sólo se ha presentado una alegación que no se admite por estar fuera de plazo, procede inadmitirla a trámite y procede aprobar la ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por SEIS VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CUATRO abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

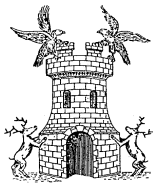
**ACUERDO**

**PRIMERO.** No admitir a trámite las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Margarita Aguilar Castillejo, por ser estar presentadas fuera del plazo previsto.

**SEGUNDO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en los términos en que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de Registro de Animales Potencialmente Peligrosos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto



**7º.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION. PEDRO LUIS MEDINA CEBRIÁN.  
INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A SESIONES PLENO EXTRAORDINARIO.  
EXPT.620/2015.**

El Sr. Alcalde explica que el día 19 de noviembre tuvo entrada en el registro de documentos del Ayuntamiento, un escrito del portavoz del partido popular, una recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno celebrado en fecha 30 de octubre de 2.015, considerando que las modificaciones del régimen de asistencias a plenos sólo se pueden modificar por el Alcalde. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que según la normativa vigente pueden impugnarse actos por los concejales, siempre con unas condiciones, en este caso no se cumplen, una de las condiciones es que los miembros, o quien quiera impugnar, ha tenido que votar en contra de esos acuerdos, en este caso no se puede aceptar, tiene que inadmitirse a trámite pues el grupo del partido popular se abstuvo, pero, viendo que en el fondo se infringe una norma de procedimiento porque debería haberlo propuesto el Alcalde propone reparar esa norma de procedimiento y propone al Pleno aceptar el recurso de reposición y que quede sin efecto el acuerdo del Pleno y someterlo a votación. No puede votar partido popular por ser parte, en el próximo Pleno la propuesta la traerá el Alcalde, esta será que no se pague asistencia a Plenos extraordinarios con efecto de 01 de enero de 2.016.

El Sr. Díaz, dice que le van a apoyar en tomar esa medida pues infringe una norma, para que se haga de forma legal.

El Sr. Alcalde dice que le hubiese gustado que estuviese D. Pedro Luís Medina para que alegase lo que considerase oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por CINCO VOTOS a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU-Ganemos y 1 grupo municipal Ciudadanos) y CINCO abstenciones (4 Grupo Municipal PP) y (1 Grupo Ciudadanos), adoptan el siguiente,

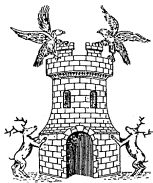
**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Pedro Luis Medina Cebrián como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2015, por el que se modifica el régimen de asistencias a las sesiones plenarias, eliminando las asistencias a los plenos extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que se declare la nulidad del acuerdo adoptado y que no surta efectos.

**TERCERO.-** Notificación a los interesados.

**8º.- MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA  
VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**



La Sra. Núñez dice que el pasado 25 de noviembre se conmemoró el día internacional contra la violencia hacia las mujeres, desde el Ayuntamiento y Servicios Sociales hemos realizado una serie de actividades para trabajar el tema, así también con el Colegio y el Instituto y el pueblo en general, para finalizar las actividades traen al Pleno el manifiesto y una propuesta de compromiso al que esperan que todos se unan. A continuación Verónica lee el manifiesto.

El Sr. Sánchez dice que IU-Ganemos se une al manifiesto y condena los actos de violencia de género que han tenido lugar, recordar a las víctimas y solidarizarse con sus familiares y amigos y reivindicar una sociedad en que la igualdad entre mujeres y hombres sea completa y efectiva.

La Sra. García dice que se unen a su idea por la igualdad.

La Sra. García Correoso dice que desde Ciudadanos también se unen al manifiesto leído por Verónica "ni una más".

El Ayuntamiento de Chinchilla se compromete a:

**PRIMERO.-** Defender la igualdad entre hombres y mujeres.

**SEGUNDO.-** Colaborar con el Instituto de la Mujer, otras instituciones, asociaciones y movimientos sociales en la prevención de la violencia de género y la promoción del valor de la igualdad.

**TERCERO.-** Poner los medios de los que disponemos a nivel municipal (Servicios Sociales y Policía Local) para ayudar dentro de nuestras posibilidades, a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos.

**9º.- DACIÓN CUENTA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.**

El Sr. Díaz procede a la exposición de la campaña que se pretende llevar a cabo. El número de habitantes de un municipio sirve para contribuir a dotar de los recursos necesarios, tanto a través de los impuestos directos como de manera directa a través de la participación en los tributos del Estado (alrededor de un 15% de los ingresos totales del municipio), siendo el número de habitantes un indicador muy importante a la hora de su reparto.

Cabe señalar también la trascendencia del número de la población en la cantidad y calidad de los servicios que directamente a través del Ayuntamiento, o indirectamente, a través de la Junta de Comunidades, se ofrece a la población: número de maestros, número de médicos generales y pediatras, centro de atención a personas mayores y dependientes, servicios sociales, instituto de bachillerato, etc. Así, el número de habitantes mejora ostensiblemente la calidad y cantidad de servicios públicos a prestar en un municipio.

La población actual empadronada en Chinchilla y sus pedanías gira en torno a los 4.000 habitantes, entendiéndose que hay un desfase entre este número y el de personas que realmente conviven en Chinchilla y sus pedanías, estimándose que se





puede llegar a una población total de 5.000 habitantes, siendo esta cifra significativa en cuanto a la asunción y por tanto, redundancia en la población, de más y mejores servicios públicos.

Dentro de este escenario y planteado como un objetivo a medio plazo, este Ayuntamiento va a poner en marcha una campaña de fomento de empadronamiento que lleve por título **“SI VIVES EN CHINCHILLA Y SUS PEDANÍAS, HAZTE VECINO. POR TÍ, POR TU PUEBLO”** que se fundamente en:

1.- Concienciar a la población de las ventajas que supone al municipio donde viven que la totalidad de la población aumente, puesto que supone un incremento en la participación de las inversiones públicas en nuestro ayuntamiento.

2.- Informar de las ventajas individuales que suponen estar empadronados en Chinchilla: Ahorro en los tributos municipales como el Impuesto de Circulación de Vehículos, ahorro en el acceso a las personas empadronadas a servicios municipales, participación en las elecciones municipales en el municipio donde viven, participación en las consultas populares que se convoquen para afrontar las decisiones más trascendentes del pueblo, etc.

3.- Facilitar el empadronamiento a través de aperturas para la gestión administrativa fuera del horario laboral, llegando a las pedanías durante esta campaña, en horario de tarde y sábados.

4.- Dotar económicamente dicha campaña, con cargo al Presupuesto 2016.

5.- Diseñar un marco de difusión a través de medios de comunicación, redes sociales, envíos masivos, etc.

6.-Establecer un plazo de puesta en marcha de la misma de tres meses a contar desde enero de 2016.

El Sr. García pregunta si han valorado los costes de la campaña.

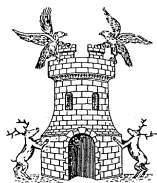
El Sr. Diaz responde que sí, la labor municipal tendrá un coste cero, la radio municipal coste cero, lo único las aperturas en horario de sábados y festivos realizarlas de tal forma que supusiese el mínimo coste o bien cambiando por la jornada laboral, aprovechar la flexibilidad de alguno de los trabajadores que ya la tienen.

La Sra. Garcia Correoso dice que le parece muy bien, por otra parte cree que la segregación de Pozo Bueno supondría menos habitantes.

El Sr. Alcalde dice que de momento solamente se crea la comisión, esto va encaminado a que se están dando muchos servicios a gente que vive aquí y no está empadronada lo cual repercute en la economía, en la calidad del servicio, pide la colaboración de todos.

La Sra. García dice que su Grupo está de acuerdo con la campaña.

**10º.- ASUNTOS URGENTES.**



No se presentan.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. García pregunta por la comisión que se ha creado para el campo de fútbol, en qué va a consistir y si existen precedentes.

El Sr. Díaz dice que en principio la comisión es un requisito previo para poder gestionar un servicio municipal y tramitar el expediente completo, se exige que se cree esa comisión, solamente es para asignar qué tipo de gestión queremos, esa comisión decide el tipo de gestión.

El Sr. Secretario explica lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Sr. García pregunta por qué no existen precedentes y quiere saber por qué antes sí y ahora no y pregunta si es que no va bien de la forma que se está haciendo.

El Sr. Díaz dice que el problema es que tiene que abrirse y cerrarse por alguien, mantenimiento de instalaciones, hay que definir si eso puede hacerse con un convenio con alguna entidad o directamente asumirlo con los trabajadores municipales, existe un "pseudoconvenio", por así llamarlo, pero hay que dotarlo de legalidad.

El Sr. García pregunta si se refieren al campo de fútbol o también al polideportivo y si es necesaria esa comisión.

El Sr. Sánchez dice que es para trasladar a papel esa situación, si se decide que siga como hasta ahora y si no pues cambiar a la gestión más adecuada.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y cuarenta y siete (47) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 27 de noviembre de dos mil quince.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**